

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO: ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2023-CS-MDC/E-1 (LECHE EVAPORADA), Primera Convocatoria

En, el distrito de Coporaque, a los 20 días del mes de Abril del año 2023, en la oficina de Abastecimiento, a las 15:30 horas, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N° 023-2023-MDC/A de fecha 25 de enero del 2023, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2023-CS-MDC/E-1, Primera Convocatoria, cuyo objeto de la convocatoria es la **CONTRATACION DE SUMINISTRO DE BIENES ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE (LECHE EVAPORADA), META 061**, con Valor estimado de: **S/. 110,880.00 (Ciento Diez Mil Ochocientos Ochenta con 00/100 Soles)**. Fuente de financiamiento: RECURSOS ORDINARIOS, a fin de efectuar la VERIFICACION Y ADMISION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO; del proceso de selección.

PRIMERO. - Contando con el quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	Prof. SILBESTRE HUAMANI CHUCTAYA	Titular	X	Dependencia	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
		Suplente			
Primer Miembro	Ing. ELEUTERIO SARAYASI SARAYASI	Titular	X	Dependencia	EXPERTO INDEPENDIENTE
		Suplente			
Segundo Miembro	CP. LIBIA RINA SALCEDO COAQUIRA	Titular	X	Dependencia	OFICINA DE ABASTECIMIENTO
		Suplente			



SEGUNDO. - De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	20527786461	AGROINDUSTRIAS LATINO E.I.R.L.	11/04/2023	Válido
2	Proveedor con RUC	20527905738	INDUSTRIA ALIMENTICIA IMPERIAL E.I.R.L.	12/04/2023	Válido
3	Proveedor con RUC	20602102344	LM GLOBAL IMPORT EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	12/04/2023	Válido
4	Proveedor con RUC	20604193053	INDUSTRIAS ANDERQUIN EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	11/04/2023	Válido
5	Proveedor con RUC	20607524476	INVERSIONES Y SERVICIOS HUAYNA DEL PERU EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	11/04/2023	Válido



TERCERO. - En el día y horario señalado en las bases, los siguientes postores presentaron sus propuestas por el sistema de la plataforma del SEACE:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Estado de la propuesta	Estado
1	20527786461	AGROINDUSTRIAS LATINO E.I.R.L.	18/04/2023	16:55:29	Enviado	Valido
2	20604193053	INDUSTRIAS ANDERQUIN EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	18/04/2023	20:40:24	Enviado	Valido
3	20527905738	INDUSTRIA ALIMENTICIA IMPERIAL E.I.R.L.	18/04/2023	16:44:21	Enviado	Valido



CUARTO. - Acto seguido se procede con la verificación de las ofertas a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si las ofertas contienen documentación obligatoria y si responden a las características y/o requisitos de funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas previstas en las bases.

LECHE EVAPORADA ENTERA DE 400 gramos a más.

N°	DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA	AGROINDUSTRIAS LATINO E.I.R.L.	INDUSTRIAS ANDERQUIN EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	INDUSTRIA ALIMENTICIA IMPERIAL E.I.R.L.
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e)	Copia del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas". (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente). En el Plan HACCP debe estar referido a la línea de producción del producto objeto de contratación o a una línea de producción dentro de la cual esté inmerso dicho producto, según el artículo 4 de la norma sanitaria aprobada por la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
g)	Copia vigente del Certificado de fumigación o saneamiento ambiental de la planta de producción, que contenga minimamente las actividades de Desinsectación, desratización, desinfección, limpieza y desinfección de reservorios de agua, expedida por una entidad autorizada por DIRESA/DISA/DIGESA, vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso que el postor sea fabricante, bastará que se presente los certificados de la planta siempre que el almacén se encuentre ubicado dentro de la planta, y si el almacén está ubicado fuera de la planta, deberá presentar ambos certificados (Certificados de la planta y del Almacén) Asimismo, en caso que el postor sea distribuidor o comercializador que almacena el producto ofertado, deberá presentar los certificados del almacén, y si es distribuidor que se limita a recoger el producto del almacén del fabricante, deberá presentarse el certificado de fumigación de la planta a nombre del fabricante.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
h)	Copia del Certificado Técnico Productivo de carácter oficial a nombre del fabricante emitido por un organismo acreditado ante INACAL correspondiente a la línea de producción del producto ofertado. Dicho documento debe tomar como documento normativo para la certificación la R.M. N° 451-2006/MINSA "norma sanitaria para la fabricación de alimentos a base de granos y otros destinados a programas sociales de alimentación y su modificatoria R.M. N° 860-2007/MINSA; DS. 007-98-SA "reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas", D.S. N° 004-2014-SA; Título 21: Alimentos y drogas. Capítulo I. Deberá contener el flujo del proceso productivo reportando todas las operaciones unitarias de producción compatible con el producto ofertado en concordancia con las normas indicadas. El flujo grama de producción descrito en dicho certificado debe estar en función a la previsto en la R.M. N° 451-2006- MINSA, en sus artículos 23 al 30, ya que resulta obligatorio para todo aquel que fabrique o elabore productos a base de cereales y quenopodiáceas destinados a programas sociales de alimentación, lo que deberá ser acreditado por los postores, así mismo cuando parte de las actividades que comprenden el flujo grama de producción sean realizadas por un tercero, dichas actividades también deben ser acreditadas con un certificado técnico productivo oficial a nombre del tercero.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
i)	Copia del certificado de inspección de aplicación del sistema HACCP con carácter oficial a nombre del fabricante, emitido por un Organismo de Inspecciones acreditado por INACAL correspondiente a la línea de producción del producto ofertado. Dicho documento debe tomar como documento normativo para la certificación la R.M. N°449-2006/MINSA "norma sanitaria para la aplicación del sistema HACCP en la fabricación de alimentos y bebidas"; la R.M. N° 451-2006/MINSA "norma sanitaria para la fabricación de alimentos a base de granos y otros, destinados a programas sociales de alimentación"; "código internacional de prácticas recomendado - principios generales de higiene de los alimentos CAC/RCP 1-1969, REV.4 (2003). D.S. 007-98-SA "reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas", D.S. N° 004-2014-SA; D.S. N° 038-2014-SA.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
j)	Copia del Certificado de BPM e Higiéxico Sanitario de planta de carácter oficial a nombre del fabricante la cual debe estar vigente a la fecha de presentación de las propuestas y deberá estar emitido por un Organismo de Inspecciones acreditado por INACAL correspondiente a cada línea de producción, y que haya sido emitido teniendo como documento normativo R.M. N° 451-2006/MINSA "norma sanitaria para la fabricación de alimentos a base de granos y otros destinados a programas sociales de alimentación"; D.S. 007-98-SA "reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas"; código internacional de prácticas recomendado –	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE



	principios generales de alimentos CAC/RCP 1-1969. Rev. 4(2003), D.S. N° 004-2014-SA; D.S. N° 038-2014-SA y el Título 21 Alimentos y Drogas. Capítulo I.			
k)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
l)	El precio de la oferta en SOLES el Anexo N° 6. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
		ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO

QUINTO.- Del resultado obtenido líneas arriba, se procede a evaluar las ofertas, de los postores cuya oferta fueron admitidas, con la finalidad de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación, según los Factores de Evaluación enunciado en el capítulo IV de las bases del procedimiento de selección, obteniendo el siguiente puntaje.=====

LECHE EVAPORADA DE 400 GRAMOS A MAS.



N°	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE /METODOLOGIA PARA SU ASIGNACION	AGROINDUSTRIAS LATINO E.I.R.L.	INDUSTRIAS ANDERQUIN EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	INDUSTRIA ALIMENTICIA IMPERIAL E.I.R.L.
		MONTO OFERTADO	S/ 108,360.00	S/ 104,580.00	S/ 105,840.00
A.	Precio	75 puntos	72.38 puntos	75 puntos	74.11 puntos
B.	Valores nutricionales	04 puntos	04	04	04
C.	Condiciones de procesamiento	10 puntos	10	10	10
D.	Porcentaje de componentes nacionales	08 puntos	08	08	08
E.	Preferencia de los consumidores beneficiarios	03 puntos	00	00	00
PUNTAJE OBTENIDO			94.38 puntos	97 puntos	96.11 puntos
BONIFICACION MYPE 5%			4.719	4.85	4.8055
TOTAL, PUNTAJE OBTENIDO			99.09 PUNTOS	101.85 PUNTOS	100.91



SEXTO. - Acto seguido, según el artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se procede a la etapa de calificación de ofertas. =====

LECHE EVAPORADA DE 400 GRAMOS A MAS.

CALIFICACION DE OFERTAS

Por lo que a continuación se detalla:

REQUISITOS DE CALIFICACION	Nombre o Razón Social del Postor		
	AGROINDUSTRIAS LATINO E.I.R.L.	INDUSTRIAS ANDERQUIN EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	INDUSTRIA ALIMENTICIA IMPERIAL E.I.R.L.
A) EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	ACREDITA	ACREDITA	ACREDITA
CONDICION	CALIFICA	CALIFICA	CALIFICA

ORDEN DE PRELACION:

ITEM 2: LECHE EVAPORADA DE 400 GRAMOS A MAS.

N°	POSTORES	MONTO	PUNTAJE	PRELACION
1	INDUSTRIAS ANDERQUIN EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	S/ 104,580.00	101.85	1
2	INDUSTRIA ALIMENTICIA IMPERIAL E.I.R.L.	S/ 105,840.00		2



			100.91	
3	AGROINDUSTRIAS LATINO E.I.R.L.	S/ 108,360.00	99.09	3

SEPTIMO:

Acto seguido, los miembros del Comité de Selección, por unanimidad, dan por aprobados los resultados de la admisión, calificación y evaluación de las ofertas, otorgando la Buena Pro a los siguientes postores:

ITEM 2: LECHE EVAPORADA DE 400 GRAMOS A MAS.

INDUSTRIAS ANDERQUIN EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con RUC N° 20527786461, por el monto de S/ 104,580.00 (Ciento Cuatro Mil Quinientos Ochenta con 00/100 Soles).

Los montos adjudicados se encuentran dentro del margen presupuestal asignado según Gerencia de Planeamiento y presupuesto por lo que el Comité de Selección da por concluido este acto y firman al pie los presentes, siendo las 16:30 horas del mismo día, en señal de conformidad firman los presentes.



Prof. SILBESTRE HUAMANI CHUCTAYA
Presidente



Ing. ELEUTERIO SARAYASI SARAYASI
1er Miembro



CP. LIBIA RINA SALCEDO COAQUIRA
2do Miembro